



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064- 2020-MDP/GM

Pimentel, 11 de marzo del 2020

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** El Memorándum N° 135-2020-MDP/GM de fecha 10 de marzo del 2020, en el cual solicita se realice el acto resolutorio correspondiente de encargatura al Bach. Arq. LUIS ADRIAN TELLO VASQUEZ por el monto de S/ 4,962.80 (Cuatro mil novecientos sesenta y dos con 80/100 soles) para la tramitación los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para cuatro (04) instituciones educativas.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 044-2020-MDP/OPMI de fecha 28 de febrero 2020, emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, en la cual señala que se debe tramitar con urgencia el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) de las instituciones educativas "020 Virgen de las Mercedes" "Santa Rosa de Lima" "San Marín de Porres" y "Manuel Gonzales Prada".

Que, mediante Informe N° 0114-2020-MDP/GPP de fecha 02 de marzo del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que sí cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el trámite correspondiente.

Que mediante memorándum N° 135-2020-MDP/GM señala que solicita que su despacho realice la elaboración de la resolución de encargatura a nombre del Bach. Arq. LUIS ADRIAN TELLO VASQUEZ, Jefe de la Oficina de programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR al Bach. Arq. LUIS ADRIAN TELLO VASQUEZ, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el manejo del presupuesto asignado por el importe total de S/ 4,962.80 (Cuatro mil novecientos sesenta y dos con 80/100 soles), los mismos que deberá ser rendido con cargo, hasta 72 horas posteriores a la realización del pago administrativo por certificados de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) de los colegios "020 Virgen de las Mercedes" "Santa Rosa de Lima" "San Marín de Porres" y "Manuel Gonzales Prada" como lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Carlos Enrique Noriega Díaz*  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL